	EDICTO 202 GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN					
			2	0	2	4	1	0
	AAAA			MM		DD		

La suscrita Jefe de Oficina De Control Interno Disciplinario del instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC notifica al señor **OSCAR ANDRES VELASQUEZ CRIADO**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 79.808.435, del contenido del auto **3669** proferido el 13 de septiembre de 2024 dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3360-22**, por medio del cual se dispuso auto vinculación investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO: Vincular a la presente investigación disciplinaria al servidor público OSCAR ANDRÉS VELÁSQUEZ CRIADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'808.435, en su condición de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 12 adscrito a la Dirección Territorial Tolima, para la fecha de los hechos; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:

1. Oficiar al **Juzgado 5º Civil del Circuito de Ibagué (Tolima)**, para que remita la siguiente información, adjuntado la documentación que sustente la respuesta:

1. Se sirva expedir copia digitalizada en formato PDF del expediente de la acción de Tutela con radicado No. 73001-31-03-005-2022-00100-01, siendo accionante el señor FERNANDO PALAMA JARAMILLO y accionado el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

2. Oficiar a la **Oficina Asesora Jurídica**, para que remita la siguiente información, adjuntado la documentación que sustente la respuesta:

1. Informar si fue notificada acerca de la acción de tutela No. 73001-31-03-005-2022-00100-01, adelantada por el **Juzgado 5º Civil del Circuito de Ibagué (Tolima)**, en la cual fue accionada la Dirección Territorial Tolima siendo accionante el ciudadano FERNANDO PALAMA JARAMILLO; en caso afirmativo, indique el trámite adelantado para dar respuesta y cumplimiento al fallo de tutela, incluyendo los nombres completos y datos de identificación e ubicación de los servidores públicos que lo tuvieron a cargo.

1. Oficiar a la **Dirección Territorial Tolima**, para que remita la siguiente información:

1. Remita copia de la respuesta otorgada a la ciudadana DANIELA PALMA DUEÑAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1'030.654.607 y correo electrónico DANIELAPALMAD@GMAIL.COM, en virtud de las solicitudes realizadas mediante correo electrónico en la siguientes fechas , 3, 6, 9 y 21 de julio de 2022, remitiendo la respectiva evidencia.

2. Se informe quien (es) era (n) el (los) servidor (es) encargado (s) para la vigencia del año 2022, en la Dirección Territorial de atender público recibir consignaciones, expedir recibos de pago y atender por ventanilla las peticiones y compras de los ciudadanos.



EDICTO 202
GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN		
2024	10	18
AAAA	MM	DD

3. Se indique cuando fue expedido el recibo de pago a la señora DANIELA PALMA DUEÑAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1'030.654.607, para el pago de la información solicitada a la Dirección Territorial Tolima del IGAC, en la vigencia del año 2022 y quien era el servidor público encargado de dicha función.

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

a). Solicitar a la Oficina de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida del disciplinado OSCAR ANDRÉS VELÁSQUEZ CRIADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'808.435, en su condición de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 12 adscrito a la Dirección Territorial Tolima, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para la época de los hechos 2022 tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

b). Oficiar a la Procuraduría General de la Nación informándole sobre la vinculación a la presente investigación del servidor público OSCAR ANDRÉS VELÁSQUEZ CRIADO y por secretaría alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del antes citado.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente al disciplinado OSCAR ANDRÉS VELÁSQUEZ CRIADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'808.435, de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el investigado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto, librense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021).

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Enviar a los correos institucional y personal del investigado: **OSCAR ANDRÉS VELÁSQUEZ CRIADO:** oscar.velasquez@igac.gov.co y/o logisticocarv@yahoo.es; las respectivas citaciones; advirtiéndole si autoriza o no que a través de este medio, le sean comunicados o notificados los respectivos actos procesales.

SEXTO: Comunicar de la presente decisión al disciplinado JAMES RIVEROS CASTAÑEDA, al correo electrónico: jamesriveros@hoitmail.com ; las respectivas

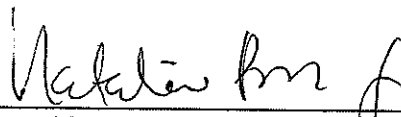
	EDICTO 202 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	1	0	1	8
		AAAA			MM		DD		

citaciones; advirtiéndole si autoriza o no que a través de este medio, le sean comunicados o notificados los respectivos actos procesales.

SÉPTIMO: *Contra la presente decisión no procede recurso alguno.*

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”,

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, **el 21 de octubre de 2024 A LAS 7: 00 AM**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)



 Natalia Rojas González
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DSCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE Oficina De Control Interno Disciplinario POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ **el 23 de octubre de 2024 A LAS 5:00 PM**

 Natalia Rojas González
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DSCIPLINARIO

